



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Departamento de Cortés, Honduras, C.A.
Telefax: (504) 2650-3109 * 3039
vilosecre44@gmail.com
Oficina del Secretario Municipal 97 98 _95 95



Constancia.

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés. Nombrado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta N° 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades como Ministro Fedatario.

Hace Constar

Para OIP, Que, en el mes de agosto de 2024, se recibieron los siguientes Decretos Ejecutivos: **1. Convenio Tripartito entre La Municipalidad, Regal Springs honduras y Escuela Bernardo Galindo y Galindo. 2. Contrato Prestación de Servicios Profesionales (IMDA). 3. Convenio de cooperación entre la Municipalidad, Marina Mercante y Fundación AHLE. 4. Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y Hábitat. Se adjunta su Respectivo Convenio y Certificación de Punto de Acta.**

Extendida en la Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



Bessy Carolina Díaz García
Secretaria Municipal Adjunta



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95



Certificado de Punto de Acta.

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés,
Nombrado mediante Acuerdo de Corporación Municipal sustentado en el Acta Nº 77 del 01 de febrero de 2001
y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades

Certifica:

Que en el Tomo de Actas Nº 45 que lleva al efecto esta Municipalidad, correspondiente al año 2024 y a páginas de la 247 a la 266 se encuentra el **Acta Nº 068/2024**, de la Sesión Ordinaria de carácter publica, correspondiente a la primera quincena, siendo **lunes 05 de agosto de 2024**, cuyo punto de acta, literalmente dice:

10º Informes de Corporación Municipal: Se presentaron los informes siguientes:

A- De Carlos Eduardo Rodríguez Sosa, Alcalde Munic: Presenta los informes siguientes:

03- Contrato de Servicios Profesionales:

Nosotros **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa**, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero civil con domicilio en el Barrio Centro, Rio Lindo, jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés con DNI Nº 0508-1995-00328, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés**, nombrado para tal cargo mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 30 de diciembre del año 2021 por haber sido electo alcalde municipal en elecciones generales en fecha 28 de noviembre del año 2021, donde acredito mi representación conforme al punto II del Acta Nº 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021, por un periodo comprendido de cuatro (4) años certificado por el Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su Art # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **La Municipalidad**.

Y por la otra parte: La representante de la empresa, Innovación Municipal Organizativa y Administrativa (IMOA), inscrita en el registro mercantil N° 39 tomo 117 registrado el 23 de febrero del 2016, como Gerente General, la Sra. Rosmery Itzayana Ávila, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula Cortés, en tránsito por esta ciudad, con DNI 1709-1980-00560 Licenciada en Contaduría Pública, y que en adelante se denominara **La Contratista**.

Actuando ambas partes en ejercicio de sus derechos civiles, salud mental y de buena fe, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas.

Primera: Objeto del Contrato: **La Contratista** se pone a disposición de la municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés para prestar los servicios profesionales dentro del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés:

Segunda: Alcance de los Servicios: **La Contratista** se compromete y se obliga a prestar satisfacción de la Municipalidad, los servicios profesionales que se requieran en todo lo referente a asesoría a todos los Departamentos y unidades relacionados: Con El Proyecto Fortalecimiento Institucional En Procesos de Mejora Continua el cual incluye **1)** Diagnosticar los problemas de Departamentos y unidades, **2)** Establecer las líneas estratégicas para eficientar la administración, **3)** Definir los lineamientos Generales por cada departamento, **4)** Mejorar el talento del Recurso Humano de la Municipalidad **5)** Mejorar la cultura organizacional y la identidad institucional diseñando una estrategia para mejorar la cultura organizacional y el empoderamiento de la identidad institucional. **6)** desarrollar todos los procesos, procedimientos, manuales reglamentos, políticas y otras herramientas de gestión que se requieran por cada uno de los Departamentos y Unidades de la Municipalidad; de igual manera asesorar la corporación municipal, alcalde y funcionarios municipales con temas administrativos, financieros y operativos enfocados en un cambio organizacional desarrollando métodos y procesos de fortalecimiento institucional en todas las áreas del engranaje municipal. De la Retroalimentación: en esta etapa se desarrolla las reuniones con los diferentes funcionarios y empleados de área de las acciones encaminadas, Actualización: en esta etapa se implementan las acciones correctivas aprobadas por el grupo de trabajo de la municipalidad. Desarrollo y Logística: El contratista designara un equipo de asesores que lo acompañara durante el proceso hasta que lo estime conveniente, la municipalidad nombrara un equipo de enlace compuesto por: un coordinador general y los funcionarios que designe el alcalde municipal.

Tercera: Tiempo Ejecución: El tiempo requerido para la ejecución son de (4 meses calendario) a partir de la orden de inicio y la firma del contrato.

Cuarta: Valor del Contrato: El valor del Contrato es de **L.160, 000.00** (ciento sesenta mil lempiras exactos) los cuales se pagarán de la siguiente forma, 4 (cuatro) pagos mensuales de L.40, 000.00 (cuarenta mil lempiras exactos) contra entrega de informes mensuales incluyendo informe final.

Quinta: Forma de Pago: **La Contratista** recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte a la tesorería después de recepcionar y supervisar la documentación, el pago deberá efectuarse a **La Contratista** dentro de los diez días posteriores a la entrega de la documentación.

Sexta: Garantía de Cumplimiento: **La Contratista** responderá por el cumplimiento de las obligaciones del contrato para con **La Municipalidad**, de acuerdo a lo establecido en el contrato, por lo que **La Municipalidad** podrá retener el diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios de acuerdo al contrato de consultoría, según dispone el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato.

Séptima: De Integridad: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos, libre y voluntariamente a

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad, y Discreción con la Información Confidencial que Manejamos, Absteniéndonos de dar Declaraciones Públicas Sobre Las Mismas.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara:
 - a)** Practicas corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte
 - b)** Prácticas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de

las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

Octava: Conflictos. En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **La Contratista, La Municipalidad** se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna.

Novena: Propiedad de los Materiales: Todos los estudios, trabajos, actividades o informes descritos en la cláusula segunda de este Contrato preparados por **La Contratista** para **La Municipalidad** en virtud de este contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de la realización de este proyecto u otro en los que participe **La Contratista**, será propiedad de **La Municipalidad. La Contratista**, podrá conservar una copia de dichos estudios y documentos.

Decima: Ratificado: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato en testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras, comprometiéndonos al cumplimiento de lo pactado firmamos el presente contrato el primero de Agosto del año dos mil veinticuatro.

 **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado de ejecución inmediata el contrato de Servicios Profesionales suscrito por el Sr Alcalde municipal con la Empresa Innovación Municipal Organizativa y Administrativa (IMOA), **16ª Cierre de Sesión Ordinaria N° 068-2024:** Agotada la agenda el Sr. Alcalde cerró la sesión a las 05:00 de la tarde.

Firman el Acta: F y S: Carlos Eduardo Rodríguez Sosa, Alcalde Municipal.  María Isabel Sabillón Sabillón, Vicealcaldesa Municipal. **Regidores:**  **01º** Nelvin Omar Ríos Ríos.  **02º**

María Elizabeth Trejo Ramírez. 03º Jorge Enrrique López Paz. 04º José Antonio Guzmán López. 05º Arsenio de Jesús Sabillón Peña. 06º Karla Ivón Ríos Castellanos. 07º Marvin Javier Valdivieso Hernández. 08º Graciela Canales Fernández. F y S: Bessy Carolina Díaz García Secretaria Municipal Adjunta

» » » » » » *En Conforme A Su Original* « « « « « «

Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa-Cortés, 19-Ago-2024.

P, L, O, P
Virgilio Sabillón Vallecillo
Secret. Munic.

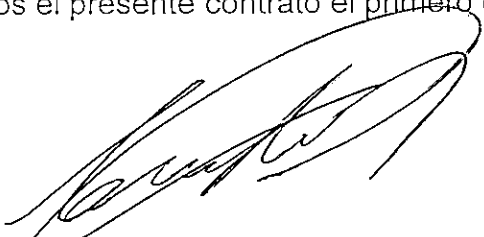


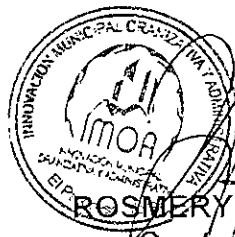
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA**, mayor de edad, Soltero, Hondureño, Ingeniero Civil con domicilio en el Barrio el Centro, Rio Lindo, jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortes con Documento Nacional de Identificación No.0508-1995-00328, actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortes, nombrado para tal cargo mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 30 de diciembre del año 2021 por haber sido electo alcalde Municipal en elecciones generales en fecha 28 de noviembre del año 2021, donde acredito mi representación conforme al punto III del acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre del año 2021, por un periodo comprendido de cuatro (4) años certificado por el Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara El Contratante y por la otra parte, la representante de la empresa, **INNOVACIÓN MUNICIPAL ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA (IMOA)**, inscrita en el registro mercantil No. 39 tomo 117 registrado el 23 de Febrero del 2016, como Gerente General, la señora **ROSMERY ITZAYANA AVILA**, mayor de edad, casada, Hondureña, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula Cortes, con cedula de identidad 1709-1980-00560 Licenciada e Contaduría Pública, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **Clausula Primera: OBJETO DEL CONTRATO:** el Contratista se pone a disposición de la municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes para prestar los servicios profesionales dentro del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortes: **Clausula Segunda: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.** EL Contratista se compromete y se obliga a prestar a satisfacción de la Municipalidad, los servicios profesionales que se requieran en todo lo referente a asesoría a todos los Departamentos y unidades relacionados: **CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PROCESOS DE MEJORA CONTINUA** el cual incluye **1)** Diagnosticar los problemas de Departamentos y unidades, **2)** Establecer las líneas estratégicas para eficientar la administración, **3)** Definir los lineamientos Generales por cada departamento, **4)** Mejorar el talento del Recurso Humano de la Municipalidad **5)** Mejorar la cultura organizacional y la identidad institucional diseñando una estrategias para mejor la cultura organizacional y el empoderamiento de la identidad institucional. **6)** desarrollar todos los procesos, procedimientos, manuales reglamentos, políticas y otras herramientas de gestión que se requieran por cada uno de los Departamentos y unidades de la Municipalidad; de igual manera asesorar la corporación municipal, alcalde y funcionarios municipales con temas administrativos, financieros y operativos enfocados en un cambio organizacional desarrollando métodos y procesos de fortalecimiento institucional en todas las áreas del engranaje municipal. De la **Retroalimentación:** en esta etapa se desarrolla las reuniones con los diferentes funcionarios y empleados de área de las acciones encaminadas, **Actualización:** en esta etapa se implementan las acciones correctivas aprobadas por el grupo de trabajo de la municipalidad. **Desarrollo y Logística:** El contratista designara un equipo de asesores que lo acompañara durante el proceso hasta que lo estime conveniente, la municipalidad nombrara un equipo de enlace compuesto por: un coordinador general y los funcionarios que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (4 meses calendario) a partir de la orden de inicio y la firma del contrato **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **L.160, 000.00 (Ciento Sesenta Mil Lempiras Exactos)** los cuales se pagarán de la siguiente forma, 4 (**cuatro**) pagos mensuales de **L.40, 000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos)** contra entrega de informes mensuales incluyendo informe final. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte a la tesorería después de recepcionar y supervisar la documentación, el pago deberá efectuarse al contratista dentro de los diez días posteriores a la entrega de la documentación **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** el Contratista responderá por el cumplimiento de las obligaciones del contrato para con la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el contrato, por lo que la Municipalidad podrá retener el diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios de acuerdo al contrato de consultoría, según dispone el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato.

Recibido #006/2024

CLAUSULA SÉPTIMA: DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos, libre y voluntariamente a 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Prácticas corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **OCTAVA CONFLICTOS.** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del contratista, la Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **NOVENA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, trabajos, actividades o informes descritos en la cláusula segunda de este Contrato preparados por **EL CONTRATISTA** para **LA MUNICIPALIDAD** en virtud de este contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de la realización de este proyecto u otro en los que participe **EL CONTRATISTA**, será propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**. **EL CONTRATISTA**, podrá conservar una copia de dichos estudios y documentos. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato en testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras, comprometiéndonos al cumplimiento de lo pactado firmamos el presente contrato el primero de Agosto del año dos mil veinticuatro.


CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal




ROSMERY ITZAYANA ÁVILA
Contratista

